

**Programa**  
**“Bienestar Escolar”.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN (SEDESOL)**  
**Resultado de la Auditoría sobre el Desempeño mediante la Fiscalización e identificación del grado de cumplimiento de los objetivos al Programa "Bienestar Escolar"**  
**Cuenta Pública 2015**

**ANTECEDENTES.**

En el Estado habitan niñas, niños y adolescentes de escasos recursos que no cuentan con los elementos mínimos que se requieren para acudir a la escuela: zapatos, ropa escolar, chamarras y mochilas.

La carencia de los elementos necesarios representa un obstáculo para su desarrollo educativo, e incluso constituye una causa de deserción escolar.

**MARCO DE REFERENCIA.**

El enfoque metodológico de la auditoría sobre el desempeño contempla un examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de proporcionar una opinión independiente sobre el desempeño o rendimiento de una entidad, programa o proyecto, orientada a mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, para facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y mejorar su responsabilidad ante el público. Dicho examen mide el impacto social de la gestión pública y compara lo propuesto con lo alcanzado. Asimismo, incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora; bajo los principios rectores que contempla el Art. 5 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY): legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

Conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en específico la NPASNF 300 que proporciona un marco de referencia para la realización de las auditorías sobre el desempeño y los principios generales que el auditor debe considerar antes y durante el proceso de auditoría.

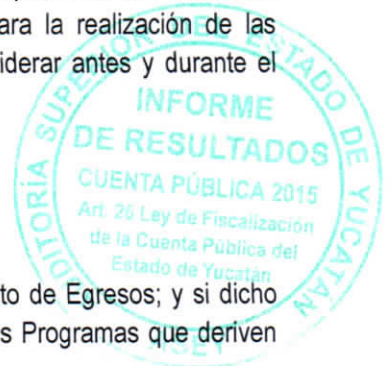
**OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.**

Identificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas por medio de:

- a) La realización de auditorías, y
- b) La verificación del cumplimiento de sus metas e indicadores y del Presupuesto de Egresos; y si dicho resultado tiene relación con los Planes de Desarrollo Estatal, Municipales y los Programas que deriven de éstos.

**Objetivo de la Auditoría sobre el desempeño**

Evaluar el desempeño del Programa Bienestar Escolar de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Yucatán (SEDESOL) en términos de la eficacia con que se cumplieron los objetivos y metas propuestas; la eficiencia con que se realizó la gestión gubernamental y los procesos para crearlos; la economía con que se aplicaron los recursos aprobados para el efecto; la calidad de los bienes y servicios ofrecidos; la competencia de los actores y la percepción del ciudadano-usuario.



## MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

### Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la auditoría, visitas domiciliarias a las Entidades Fiscalizadas, aplicación de procedimientos específicos de una auditoría sobre el desempeño, revisión del control interno, verificación del cumplimiento de metas e indicadores y la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y Estatal, con el fin de emitir el Informe de Resultados.

### Procedimientos de Auditoría.

La revisión de la Cuenta Pública del 01 de enero al 31 de diciembre 2015, se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 34, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 Bis, 96 y 107 de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 33, 148, 152, 154, 155, 156 fracción III, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán.

Los objetivos y procedimientos específicos aplicados en la auditoría de desempeño, fueron los siguientes:

1. Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un sistema de control interno para la operación del Programa.
2. Evaluar la congruencia de los objetivos del Programa, con referencia al marco normativo aplicable y con los planes de desarrollo.
3. Evaluar la cobertura geográfica del Programa y de beneficiarios.
4. Evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa.
5. Evaluar la eficiencia del Comité Técnico y de la Entidad Fiscalizada en la operación del Programa.
6. Comprobar que los recursos ejercidos en la operación del Programa se aplicaron con economía.
7. Comprobar que la Entidad Fiscalizada estableció procedimientos para verificar que los apoyos otorgados del Programa fueron oportunos, accesibles y cumplieron con las expectativas de los ciudadanos beneficiarios.
8. Evaluar la competencia de los actores en la operación del Programa y en la administración de los recursos asignados para tal efecto, así como de las unidades administrativas que intervienen en la misma.
9. Evaluar la percepción del ciudadano-beneficiario en la entrega de los apoyos del Programa.
10. Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).
11. Constatar que la Entidad Fiscalizada puso a disposición de los ciudadanos la información pública relativa al Programa.

### Criterio de Selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), para la planeación específica utilizada en

la integración del Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

#### Objetivo del Programa.

Apoyar los ingresos de las familias con miembros que cursen algún nivel de educación básica a través de la entrega de apoyos escolares.

#### Unidades Administrativas Revisadas:

La Dirección de Apoyo a la Economía Familiar y las áreas involucradas en la operación del Programa.

### RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

#### CONTROL INTERNO

##### Resultado número 1.

Los procedimientos de auditoría aplicados al control interno establecido por la Entidad Fiscalizada en la operación del Programa, permitieron identificar áreas de oportunidad respecto a la generación e implementación de documentos para apoyar el logro de sus objetivos y metas, la evaluación y supervisión de su funcionamiento e implementación constante de acciones que conduzcan a su mejora.

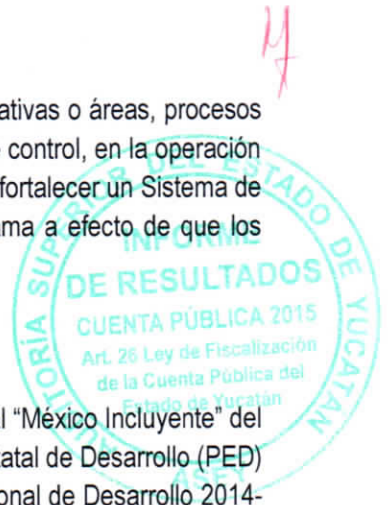
#### Fortalezas y áreas de oportunidad del control interno.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos y actividades, que requieren implementar o conservar las herramientas y actividades de control, en la operación del Programa; y dar seguimiento a las recomendaciones propuestas con la finalidad de fortalecer un Sistema de Control Interno que permita mitigar los principales riesgos de la operación del Programa a efecto de que los procesos cuenten con controles preventivos y detectivos.

#### ALINEACIÓN

##### Resultado número 2.

Se constató la alineación del objetivo del Programa Bienestar Escolar a la meta nacional "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y al eje "Yucatán Incluyente" del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2012-2018; a los objetivos, estrategias y líneas de acción del "Programa Sectorial Nacional de Desarrollo 2014-2018" y el "Programa Sectorial Estatal de Desarrollo Social 2013-2018"; al artículo 3 párrafo primero de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"; artículo 1 párrafo tercero y artículo 90 párrafo primero de la "Constitución Política del Estado de Yucatán"; artículos 6 y 8 de la "Ley General de Desarrollo Social"; artículo 1 fracciones I, II, artículo 13 fracción XI y artículo 57 fracciones V, VII, XVI de la "Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes"; artículo 5, artículo 24 fracciones I, II de la "Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Yucatán"; artículos 5 y 82 de la "Ley para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Yucatán":



## COBERTURA

### Resultado número 3.

La Entidad Fiscalizada definió su población objetivo como las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en edad escolar y estén inscritos en alguna de las escuelas de educación pública que tiene a su cargo la Secretaría de Educación (SEGEY) en los 106 municipios del Estado de Yucatán.

El programa se enfocó en la matrícula total de niños, niñas y adolescentes que cursen algún nivel de educación básica del Estado de Yucatán con el objetivo de apoyar los ingresos de las familias a través de la entrega de apoyos escolares; la cobertura del programa fue la entrega de los apoyos escolares en las escuelas de educación básica de los 106 municipios del Estado. Del padrón de escuelas proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se detectó que los apoyos escolares fueron proporcionados a las escuelas primarias de todo el territorio del Estado.

### Fortalezas y áreas de oportunidad de cobertura.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer procedimientos con apego a lo establecido en el Decreto Número 180/2014 por el que se regula el Programa, para la definición de la población objetivo que se deberá atender en la cual existan beneficiarios de los tres niveles que conforman la educación básica, los cuales sean distinguidos por género respecto a mujeres mayahablantes y no mayahablantes así como hombres mayahablantes y no mayahablantes. Establecer procedimientos para determinar los índices de marginalidad y rezago social de la población objetivo priorizando la entrega de los apoyos a estas zonas. Implementar procedimientos para verificar la congruencia entre lo establecido en el Decreto que regula el Programa, la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) y cualquier documento que haga referencia a la población objetivo del Programa y los apoyos entregados; así como establecer indicadores para determinar la cobertura geográfica de los apoyos entregados a los beneficiarios del Programa. Elaborar el padrón de beneficiarios del programa que contenga nombre, dirección y municipio de la escuela así como nombre, sexo y grado escolar del beneficiario, fecha y apoyo otorgado. Fortalecer la coordinación de la SEDESOL con la SEGEY establecida en el Decreto por el que se regula el Programa, en la entrega del padrón de niñas, niños y adolescentes inscritos en las escuelas de educación pública.

## EFICACIA

### Resultado número 4.

Respecto a las metas programadas en la UBP Código: SEDESOL-15402-AP, la Entidad Fiscalizada estableció entregar 230,000 paquetes escolares conformados por un par de zapatos, una mochila, una chamarra y dos camisas o camisetitas escolares; se reportó un total de 224,633 piezas en la entrega de camisas, zapatos y mochilas y 220,740 piezas en la entrega de chamarras, lo que corresponde al 97.66% y 95.97% de la meta establecida.

De las encuestas aplicadas a 448 alumnos matriculados en 15 escuelas del padrón a cargo de la SEGEY para conocer su percepción acerca de los apoyos recibidos que conformaron el paquete escolar con respecto al Programa; se obtuvieron los siguientes resultados: 19% son integrantes de familias cuyo ingreso mensual se encuentra por encima del promedio de la línea mínima de bienestar y 81% se encuentran por debajo del promedio de la línea mínima de bienestar; del 19% cuyo ingreso familiar mensual se encuentra por encima del

promedio de la línea mínima de bienestar; 87% contestaron que los apoyos recibidos en el paquete escolar causaron un ahorro apoyando a la economía familiar; del 81% cuyo ingreso familiar mensual se encuentra por debajo del promedio de la línea mínima de bienestar; 85% contestaron que los apoyos recibidos en el paquete escolar causaron un ahorro apoyando a la economía familiar.

#### **Fortalezas y áreas de oportunidad de eficacia.**

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada analizar la viabilidad del cumplimiento del objetivo del Programa establecido en el Decreto y considerar posibles reformas al mismo estableciendo a su vez procedimientos para verificar que la información contenida en el Decreto fortalezca el cumplimiento de las metas establecidas en la UBP y cualquier otro documento donde se hace referencia al objetivo del Programa. Elaborar la documentación que respalde el cumplimiento de los entregables contenidos en la UBP Código: SEDESOL-15402-AP; así mismo establecer procedimientos para verificar el cumplimiento de la información contenida en la UBP y cualquier otro documento respecto al establecimiento de metas. Establecer indicadores con apego a lo establecido en el Decreto e incluir indicadores en la UBP. Establecer procedimientos para verificar la información que haga referencia al padrón de escuelas de la SEGEY y los apoyos entregados durante la operación del Programa. Establecer procedimientos para tomar en consideración el uso de los apoyos considerados en existencia de inventarios utilizables para el siguiente ejercicio fiscal. Elaborar y formalizar el proceso mediante el cual los beneficiarios pueden acceder a los bienes y/o servicios que otorga el Programa.

#### **EFICIENCIA**

##### **Resultado número 5.**

Respecto a lo establecido en el Decreto, el presidente del Comité Técnico presentó el informe anual del Programa. Los proveedores contratados cuentan con el registro y constitución formal ante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF). La Entidad Fiscalizada cuenta con el Registro de Comités Regionales de Participación Ciudadana del Programa promoviendo y verificando en cada una de las siete regiones la instalación de un Comité de Participación Ciudadana. Cuenta con el concentrado general en el cual fueron registradas las tallas para la entrega de los apoyos del Programa.

#### **Fortalezas y áreas de oportunidad de eficiencia.**

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, reportar los resultados obtenidos al Comité Técnico a fin de que ejerza sus facultades en apego al Decreto principalmente en la determinación de la población objeto y cobertura del Programa así como la definición de los montos máximos de los apoyos incluyendo los insumos adicionales. Documentar las actividades establecidas en el Decreto con respecto a la definición de políticas para que las acciones del Programa se realicen en forma articulada, el registro y publicación de la lista de beneficiarios. Concertar con otras instancias acciones que permitan coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Programa. Establecer procedimientos por parte de los ejecutores del Programa con la finalidad de proponer al Comité Técnico los municipios donde sea conveniente aplicar el Programa.

Elaborar y aprobar formatos, medios y procedimientos que serán utilizados para el levantamiento de datos sobre las tallas de los alumnos en las escuelas seleccionadas determinados por el Comité Técnico verificando su actualización por cada ciclo escolar. Designar un enlace entre la SEDESOL y la SEGEY a fin de entregar la matrícula actualizada del total de alumnos inscritos en las escuelas participantes, entregar a las escuelas los



13% no calificaron estos aspectos al mencionar que no los recibieron; 95% recibieron una mochila y calificaron los aspectos de calidad en relación al diseño y modelo de la misma con respecto al gusto del niño, de los cuales 18% contestaron que fue excelente, 44% buena, 32% regular y 6% mala, mientras que 5% no calificaron estos aspectos al mencionar que no la recibieron; 89% recibieron dos camisas o camisetas escolares y calificaron los aspectos de calidad en relación con la tela de las mismas, de los cuales 26% contestaron que fue excelente, 53% buena, 20% regular y 1% mala, mientras que 11% no calificaron estos aspectos al mencionar que no las recibieron; 69% recibieron una chamarra y calificaron los aspectos de calidad en relación con la calidez de la misma para abrigar al niño(a) en la temporada invernal, de los cuales 26% contestaron que fue excelente, 49% buena, 22% regular y 3% mala.

De las encuestas aplicadas a una muestra de 448 alumnos matriculados en 15 escuelas del padrón a cargo de la SEGEY, para conocer su percepción acerca de los apoyos recibidos que conformaron el paquete escolar con respecto al Programa; 97% emitieron su opinión respecto al cumplimiento de sus expectativas al haber utilizado el apoyo recibido, de los cuales 73% contestaron que cumplieron con sus expectativas, mientras que 3% no emitieron su opinión al no haberlos utilizado; 24% superaron sus expectativas.

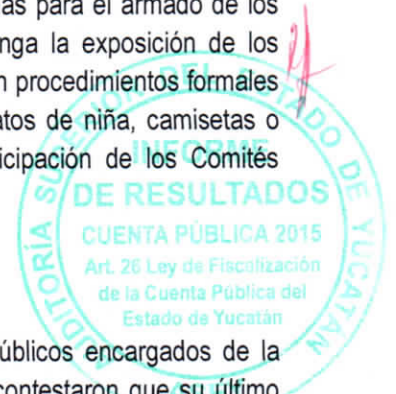
#### **Fortalezas y áreas de oportunidad de calidad.**

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer procedimientos para la determinación de las características de los insumos que conforman el paquete escolar incluyendo los adicionales. Formalizar procedimientos a fin de que en las bodegas de la SEDESOL, las cuales son utilizadas para el armado de los paquetes escolares se refuercen las medidas preventivas de seguridad, se abstenga la exposición de los apoyos que conforman el paquete escolar al polvo y agua y se implemente y autoricen procedimientos formales de verificación respecto al estado en que se encuentran los zapatos de niño, zapatos de niña, camisetas o camisas escolares y chamarras. Establecer procedimientos y documentar la participación de los Comités Regionales de Participación Ciudadana en la entrega y calidad de los apoyos.

#### **COMPETENCIA DE LOS EJECUTORES DEL PROGRAMA**

##### **Resultado número 8.**

Se aplicaron 8 cuestionarios para evaluar los conocimientos de los funcionarios públicos encargados de la operación del Programa, de los cuales se obtuvieron los siguientes resultados: 4 contestaron que su último grado de escolaridad concluida es maestría, 2 licenciatura, 1 carrera comercial y 1 es pasante; 7 contestaron que cuentan con título profesional; 8 contestaron que tuvieron conocimiento del objetivo del Programa, 4 contestaron que tuvieron conocimiento de la normativa que regula la operación del Programa; 2 contestaron que se les dio a conocer por escrito las funciones a realizar como ejecutor del Programa; 5 contestaron haber pasado por un proceso de selección y contratación para ocupar el cargo como ejecutor del Programa; 3 contestaron que les realizaron alguna evaluación de diagnóstico para detectar sus limitantes o áreas de oportunidad en la operación del Programa; 1 contestó que recibió capacitación por parte de alguna institución o dependencia ajena a la Entidad Fiscalizada; 2 contestaron que solicitaron cursos de capacitación relativos a las funciones con respecto al Programa; 2 contestaron que les realizaron alguna evaluación periódica con respecto al desempeño de sus funciones en el Programa.





### Fortalezas y áreas de oportunidad de competencia de los actores

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer procedimientos para la elaboración del perfil de puestos y mecanismos para medir las características y habilidades del personal encargado de la operación del Programa, elaborar reportes o informes de las actividades realizadas por el personal encargado de la operación del Programa. Realizar evaluaciones al personal encargado de la operación del Programa con el fin de conocer sus limitantes y áreas de oportunidad monitoreando su desempeño, haciendo de su conocimiento al personal evaluado de los resultados obtenidos y así definir las estrategias que se consideren pertinentes para mejorar la calidad del trabajo. Elaborar de un programa de capacitación y cursos impartidos como parte del proceso de desarrollo del personal que opera el Programa.

Considerar los resultados de los cuestionarios aplicados a los funcionarios públicos para evaluar su competencia en la ejecución del Programa y en caso necesario tomar las medidas pertinentes respecto a modificar procesos, estructura organizacional u otras consideraciones que permitan garantizar que el personal sea idóneo a fin de cumplir con el objetivo del Programa.

### CIUDADANO USUARIO

#### Resultado número 9.

Durante el ejercicio 2015 no se presentaron peticiones ciudadanas, consultas realizadas y atendidas durante la operación del Programa, de igual forma no fueron presentadas quejas y denuncias por parte de los ciudadanos. Se detectó que en el Decreto, no se implementó un mecanismo para medir la percepción y satisfacción de los ciudadanos beneficiarios respecto a los apoyos proporcionados.

Se aplicaron encuestas a una muestra de 448 alumnos matriculados en 15 escuelas del padrón a cargo de la SEGEY, para conocer su percepción acerca de los apoyos recibidos que conformaron el paquete escolar con respecto al Programa, se obtuvieron los siguientes resultados: todos fueron beneficiarios del Programa una vez al año durante el ciclo escolar 2015-2016; 172 contestaron haber recibido el paquete escolar en el mes de agosto, 268 septiembre, 7 octubre y 1 noviembre; 302 contestaron que la fecha en la que lo recibió fue oportuno en relación con el inicio del ciclo escolar; 313 contestaron que se les proporcionó la información necesaria para poder participar en el Programa; 264 contestaron que la convocatoria del Programa fue publicada en las instalaciones de la escuela; 227 respondieron que la convocatoria contenía información relativa a la fecha, hora y lugar en los cuales se llevaría a cabo la entrega de los paquetes escolares; 202 respondieron que la convocatoria contenía los requisitos que deberían cumplir los interesados en ser beneficiarios; 228 respondieron que la convocatoria mencionaba los apoyos que serían entregados; 304 contestaron haber recibido el paquete escolar completo conformado por un par de zapatos, una mochila, una chamarra y dos camisetas o camisas escolares; 99 recibieron el paquete completo y un elemento adicional, 26 recibieron el paquete escolar incompleto y un elemento adicional, 2 recibieron únicamente el elemento adicional y 321 recibieron el paquete escolar completo o incompleto sin el adicional; 291 contestaron que le fueron levantados los datos de la talla a su hijo (a) para el otorgamiento de las camisetas o camisas escolares y los zapatos; 423 recibieron un par de zapatos de los cuales 320 los recibieron acorde a su talla; 152 contestaron que el estado en el que recibió el par de zapatos fue excelente, 182 bueno, 60 regular y 29 malo; 325 recibieron una chamarra de los cuales 272 la recibieron acorde a su talla; 111 contestaron que el estado en el que recibió la chamarra fue excelente, 175 bueno, 35 regular y 4 malo; 426 recibieron dos camisetas o camisas escolares de los cuales 352 las recibieron acorde a su talla; 171 contestaron que el estado en el que recibió las dos camisetas o camisas escolares fue

excelente, 206 bueno, 38 regular y 8 malo; ; 438 recibieron mochila; 177 contestaron que el estado en el que recibió la mochila fue excelente, 189 bueno, 58 regular y 14 malo; 42 contestaron que se les hizo de su conocimiento la existencia de un buzón de quejas y denuncias sobre el Programa; 133 contestaron que recibir un paquete escolar al año es suficiente para todo el ciclo escolar; 433 contestaron haber utilizado los apoyos recibidos del paquete escolar.

#### **Fortalezas y áreas de oportunidad de ciudadano usuario.**

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, elaborar propuestas de reformas al Decreto para establecer procedimientos de realización de encuestas y aplicarlas a los beneficiarios del Programa respecto a los apoyos recibidos, para medir su percepción y satisfacción, las cuales deben ser objetivas, integradoras, reflexivas y coherentes.

Considerar los resultados de las encuestas aplicadas a los beneficiarios para conocer su percepción acerca de los apoyos recibidos que conformaron el paquete escolar con respecto al Programa Bienestar Escolar en el ejercicio 2015, para tomar en cuenta su opinión y detectar posibles fallas en el diseño u operación del mismo y tomar las medidas pertinentes respecto a modificar los procesos, la estructura organizacional u otras que pudieran apoyar a que el objetivo del Programa se cumpla.

#### **SISTEMA DE EVALUACIÓN**

##### **Resultado número 10.**

El seguimiento del Programa es realizado de manera trimestral mediante el Seguimiento a Indicadores de desempeño 2015 en relación con los componentes que conforman el Programa Presupuestario 86 Línea Mínima de Bienestar. La Entidad Fiscalizada no cuenta con un plan de monitoreo formalizado para evaluar los resultados obtenidos del programa.

#### **Fortalezas y áreas de oportunidad de sistema de evaluación.**

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer procedimientos para la elaboración del plan de monitoreo para evaluar los resultados obtenidos por el departamento que opera el Programa, que incluya los avances y logros, problemas encontrados y medidas correctivas sugeridas; y desarrollar un sistema de información que mida el avance y desempeño del departamento que opera el Programa por medio de indicadores. Elaborar reportes que permitan el análisis de la información y en su caso posibles desviaciones.

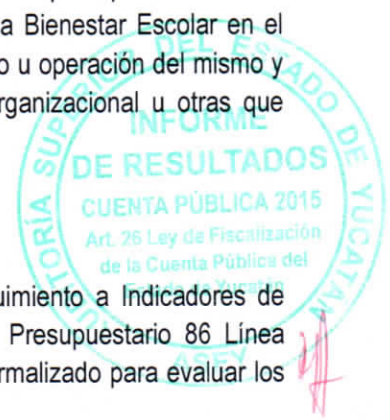
#### **TRANSPARENCIA**

##### **Resultado número 11.**

La Entidad Fiscalizada publicó en el portal de transparencia de su página de internet los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2015, los cuales contienen los criterios de selección y el monto anual destinado al Programa. El Decreto, establece que anualmente deberá publicar en su página de internet los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación de los indicadores, así como el padrón de beneficiarios.

#### **Fortalezas y áreas de oportunidad de transparencia.**

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, publicar en su página de internet la información relativa a las obligaciones de información; establecer procedimientos para verificar, monitorear y actualizar lo publicado y





autorizados, así como en la aplicación de los mismos con economía; respecto a la eficacia del Programa, de igual manera tiene áreas de mejora respecto a las metas de cobertura geográfica y de beneficiarios establecidas en la UBP Código: SEDESOL-15402-AP y respecto a la priorización en la entrega de los apoyos en los municipios con zonas con mayor grado de marginación y rezago social y en el cumplimiento de los indicadores así como en el avance y seguimiento de su cumplimiento. En términos generales, los ejecutores de Programa se desarrollaron con la competencia requerida.

Por lo anterior, las recomendaciones de desempeño contribuirán a fortalecer el proceso de operación y control del Programa, a fin de cumplir con el objetivo de apoyar los ingresos de las familias con miembros que cursen algún nivel de educación básica a través de la entrega de apoyos escolares.

### **NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, 34, 46, 53, 54, 61, 64, 67, 70 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción LI, 16, 27 párrafo segundo, 85 fracción, I, 110, 111 párrafo primero y 114 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 Bis, 96 y 107 de la Constitución Política; 1, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 37 del Código de la Administración Pública; 2 fracción XXIII, XLIV, XLV y XC, 3, 4, 5, 33, 150, 152, 156 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 fracción III, 14, 21, 75 fracción IV, VI, IX, X y 78 fracciones VIII y X de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 145 del Reglamento del Código de la Administración Pública, todas del estado de Yucatán. Decreto 180/2014 por el que se regula el Programa Bienestar Escolar.

### **ORDENAMIENTOS LEGALES.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código de la Administración Pública de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015;
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal o estatal aplicables.

